

SESIÓN No. 1405-17

Acta de la Sesión Ordinaria No. 1405-17 celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, en el Consejo Nacional de Vialidad el día 17 de abril de 2017, a las 4:20 p.m. con la asistencia de los siguientes Directores:

Ing. Carlos Villalta Villegas	Presidente
Inga. Giselle Alfaro Bogantes	Vicepresidenta
Lic. Christian Campos Monge	Director
M.Sc. Mario Durán Fernández	Director
Lic. Nelson Gómez Barrantes	Director
Licda. Mónica Navarro del Valle	Directora

Ausente:

El director, Ing. Jorge Solano Jiménez, por motivos personales.

Asisten además:

Ing. Germán Valverde González	Director Ejecutivo a.i.
Licda. Magally Mora Solís	Secretaria de Actas

Invitado:

Lic. Carlos Solís Murillo, Gerente de Adquisición y Finanzas

Contenido:

Artículo Primero.- Aprobación del Orden del día

Artículo Segundo.- Aprobación de Acta

Artículo Tercero.- Asuntos Urgentes

Artículo Cuarto.- Asuntos de los señores Directores

Artículo Quinto.- Correspondencia

Artículo Sexto.- Presupuesto Extraordinario 1-2017

Artículo Séptimo.- Informe Nro. DFOE-IFR-IF-00002-2017 denominado "Auditoria Especial sobre la determinación de las medidas preventivas del estado costarricense, en la infraestructura de la Red Vial Nacional ubicada en zonas vulnerables por eventos climáticos extremos"

Artículo Octavo.- Contratación Directa No. 2017CD-000001-0GCSV "Contratación Especial de Organismos de Ensayo para la obtención de los Servicios de Verificación de la Calidad de los proyectos de conservación vial de la Red Vial Nacional"

Artículo Noveno.- Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa IMNSA Ingenieros y Consultores, S.A., dentro de la Licitación Pública No. 2007LN-000035-ODI00

Artículo Décimo.- Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa Constructora San Román de Turrialba, S.A., para el pago de las facturas 1422-8 y 1439-2, dentro de la Contratación 2013LA-000020-ODI000

Artículo Décimo Primero.- Convenio Marco Interinstitucional entre el CONAVI y el MOPT para la atención de la ruta Nacional No. 606

Artículo Décimo Segundo.- Informe Técnico de Auditoría Interna sobre el contenido del inciso 21 del artículo 108, Decreto No. 30941-MOPT

Artículo Décimo Tercero.- Informe de Auditoría Interna sobre la percepción de los modelos de madurez de los Sistemas de Control Interno y de Valoración del Riesgo

Al ser las 4:20 p.m. el señor Presidente, Ing. Carlos Villalta Villegas, inicia la sesión.

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobación del Orden del Día:

El señor Presidente, Ing. Carlos Villalta Villegas, somete a aprobación el orden del día.

De conformidad con el mismo, los señores Miembros por unanimidad determinan:

Acuerdo Firme:

Aprobar el orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación de Acta:

El señor Presidente, Ing. Carlos Villalta Villegas, somete a aprobación el acta correspondiente a la Sesión No. 1404-17 de fechas 06 de abril de 2017, celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad en el Consejo Nacional de Vialidad.

La señora Viceministra y la directora Navarro Del Valle se abstienen de aprobar el acta, debido a que no asistieron a dicha sesión.

Una vez realizadas las correcciones solicitadas, los señores Miembros resuelven:

Acuerdo:

Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria No. 1404-17 de fecha 06 de abril de 2017, celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, en el Consejo Nacional de Vialidad.

ARTÍCULO TERCERO

Asuntos Urgentes:

3.1) Recurso de Objeción interpuesto por la empresa Gestión y Consultoría Integrada GCI, S.A en contra del cartel de la Contratación Directa No. 2017-000005-0006000001 "Supervisión de la construcción de la Ruta Nacional No.257-Acceso Definitivo a la Terminal de Contenedores de Moín":

El Ing. Valverde González indica que se requiere la aprobación de este Consejo del borrador de resolución mediante la cual se declara sin lugar un Recurso de Objeción que fue interpuesto por la empresa Gestión y Consultoría Integrada GCI, S.A en contra del cartel de la Contratación Directa No. 2017-000005-0006000001 "Supervisión de la construcción de la Ruta Nacional No.257-Acceso Definitivo a la Terminal de Contenedores de Moín". Explica que, básicamente el alegato es por el tema de la experiencia que se solicita para los profesionales para la supervisión del proyecto. Asimismo, señala que, de ser aprobado, solicita la autorización para suscribir y comunicar dicha resolución.

El oficio No. DIE 08-17-1074 (23) de fecha 17 de abril de 2017 mediante el cual la Dirección Ejecutiva remite el oficio No. POE-04-2017-0463 de fecha 17 de abril de 2017 de la Unidad Ejecutora CONAVI-BCIE, con el cual se adjunta, el borrador de resolución indicado, se incorpora al expediente que se conforma con ocasión de la presente sesión.

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad deciden:

Acuerdo Firme:

Aprobar el borrador de resolución mediante la cual se declara sin lugar el Recurso de Objeción interpuesto por la empresa Gestión y Consultoría Integrada GCI, S.A en contra del cartel de la Contratación Directa No. 2017-000005-0006000001 "Supervisión de la construcción de la Ruta Nacional No.257-Acceso Definitivo a la Terminal de Contenedores de Moín". Asimismo, se autoriza al Director Ejecutivo para que suscriba y comunique dicha resolución.

ARTÍCULO CUARTO

Asuntos de los señores Directores:

4.1) Solicitud de autorización inclusión obras de conexión del Proyecto "Estudios Previos, Diseño y Construcción de la Ruta Nacional No. 257 -Acceso Definitivo a la Terminal de Contenedores de Moín". Contratación Directa No. 2016CD-000026-ODE00:

El señor Ministro se refiere al correo electrónico enviado a los señores Miembros, la semana pasada, mediante el cual, remitió borrador de nota para solicitar autorización a la Contraloría General de la República, para incluir obras de conexión en el Proyecto de la Ruta Nacional No. 257 -Acceso Definitivo a la Terminal de Contenedores de Moín. De igual forma, se refiere a la noticia publicada en día de hoy en el periódico La Nación sobre el proyecto, señalando que como fue de conocimiento de este Consejo, días atrás acudió a una comparecencia ante los señores diputados y dentro de los temas que surgieron allí, se comentó sobre la ampliación para hacer la interconexión donde se aumenta el área de intervención, una vez que APM, a través de un Convenio de Cooperación, le cede a Conavi, parte del área concesionada con permiso ambiental. Agrega que la obra se aumenta en un 25% del área a intervenir con un ajuste porcentual en el contrato de un 7,5%. Añade, que en dicha comparecencia se le consultó si esta modificación contractual tenía que ser enviada a la Contraloría General de la República, a lo que la señora Contralora respondió que no creía que tuviera que ser remitida; seguidamente, de la misma forma, el Lic. Allan Ugalde dejó entrever que no se ocupaba la autorización del Órgano Contralor e indicó que sobre el tema de la interconexión no creía que se tratara de una imprevisibilidad. Ante esta situación, esa misma semana, solicitó una audiencia en la Contraloría General para explicar los antecedentes de la modificación que se requiere para el proyecto; misma que fue concedida por el Lic. Allan Ugalde. Posteriormente, después de efectuada la reunión, el 7 de abril, el Lic. Ugalde le indicó que después de analizado el asunto, se consideraba que sí se requería una solicitud de autorización ante ese Órgano Contralor para proceder con la modificación del contrato. En razón de lo anterior, es que remitió a este Consejo, el borrador de solicitud con el detalle de las obras a incluir y solicita que se autorice al Director Ejecutivo para que gestione ante la Contraloría General, el permiso para hacer la modificación contractual del proyecto.

Se incorpora a la sesión el director Gómez Barrantes.

El señor Ministro explica al director Gómez Barrantes la propuesta planteada al Consejo.

De conformidad con lo expuesto, los señores Miembros por unanimidad deciden:

Acuerdo Firme:

Autorizar al Director Ejecutivo para que gestione permiso ante la Contraloría General de la República para hacer la modificación contractual del proyecto de la Ruta Nacional 257- Acceso Definitivo a la Terminal de Contenedores de Moin.

ARTÍCULO QUINTO

Correspondencia:

5.1) Adenda a la imprevisibilidad suscitada en San Antonio de León Cortes en la Zona de Los Santos:

Se conoce el oficio No. DIE-11-17-0994 (26) de fecha 04 de abril de 2017, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual se remite para aprobación la adenda a la imprevisibilidad suscitada en San Antonio de León Cortes en la Zona de Los Santos, sección de control No. 11120, Ruta Nacional No. 336.

El Ing. Valverde González explica que la presente imprevisibilidad corresponde a una de las pocas que debieron ser elevadas a este Consejo, para atender las situaciones que se presentaron por el Huracán Otto. Lo anterior, porque el monto total requerido supera el monto autorizado por este Consejo al Director Ejecutivo. Agrega que, en primera instancia, aprobó la imprevisibilidad por el monto que le corresponde a la Dirección Ejecutiva, sin embargo, el trabajo que se requiere hacer lo supera en esa cantidad. De ahí que la propuesta es que el Consejo apruebe una adenda por ¢14.632.000,00. Finalmente acota, que según el reporte que se presenta, la condición de la carretera es bastante crítica.

La señora Viceministra consulta si desde un principio se tenía conocimiento que el monto total era por los ¢179.632.000,00.

El Ing. Valverde González indica que sí, sin embargo, cuando se hizo la solicitud de la imprevisibilidad el monto no estaba estimado y debido a que dicha imprevisibilidad tuvo que ser atendida urgentemente, los funcionarios empezaron el trámite y cuando llegó el monto a la Dirección Ejecutiva, solo puede autorizarles el monto que le está permitido por el Consejo.

El señor Ministro somete a votación la propuesta de acuerdo remitida por el Director Ejecutivo.

Votos a favor: Ing. Carlos Villalta Villegas, Inga. Giselle Alfaro Bogantes, Lic. Christian

Campos Monge, M Sc Mario Durán Fernández. Total 4 (cuatro) votos.

Votos en contra: Licda. Mónica Navarro Del Valle, Lic. Nelson Gómez Barrantes. Total 2 (dos) votos.

Justificación de Voto Disidente de la directora Navarro Del Valle: *"Por las mismas razones apuntadas en sesiones anteriores sobre el tema de las imprevisibilidades. Considero que los eventos imprevisibles son aquellos cuyos trabajos son inminentes y por ello no pueden pasar un proceso formal de consideración".*

Justificación de voto Disidente del director Gómez Barrantes: *"Mi criterio para no votar a favor la imprevisibilidad expuesta es basado en que, no estoy de acuerdo con el procedimiento que se sigue. En virtud de ello, hace más de un año, había solicitado que se hiciera una licitación para precalificados con el fin que la selección fuera más democrática, sin embargo, nunca se hizo, ni siquiera se inició".*

Consecuentemente, por mayoría de los señores Miembros, se resuelve:

Acuerdo:

Se aprueba una adenda por un monto de ¢14.632.000,00 (catorce millones seiscientos treinta y dos mil colones exactos), mismos que se tienen contemplados dentro de la propuesta original, por lo que el monto final del proyecto sería los mismos ¢179.632.000,00 (ciento setenta y nueve millones seiscientos treinta y dos mil, colones exactos) iniciales.

5.2) Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna:

Se conoce el oficio No. AUOF-06-17-084 (493) de fecha 29 de marzo de 2017, suscrito por el Lic. Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno, mediante el cual remite para conocimiento el Informe No. AUIG-06-17-0082 denominado "Informe de Labores de la Auditoría Interna durante el año 2016.

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad deciden:

Acuerdo:

Dar por conocido el Informe No. AUIG-06-17-0082 denominado "Informe de Labores de la Auditoría Interna durante el año 2016, remitido mediante el oficio No. AUOF-06-17-084 (493) de fecha 29 de marzo de 2017.

5.3) Comunicación de Directriz No.070-H:

Se conoce el oficio No. AUOF-03-17-0105 (493) de fecha 05 de abril de 2017, suscrito por el Lic. Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno, mediante el cual remite para conocimiento del Consejo, la Directriz 070-H publicada en el Alcance 73 de La Gaceta del 31 de marzo de

2017, relacionada con la aplicación de medidas para el control del gasto de los recursos financieros del sector público. Asimismo, solicita el aval e instrucción de este Consejo para gestionar el nombramiento en plazas vacantes asignadas a la Auditoría Interna.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad deciden:

Acuerdo Firme:

Instruir a la Directora de Gestión de Recursos Humanos para que, con ocasión del Artículo 10 de la Directriz No.070-H publicada en el Alcance 73 de La Gaceta del 31 de marzo de 2017, realice un análisis integral por dependencia sobre las plazas vacantes y remita a este Consejo de Administración, en el plazo de una semana, un informe al respecto.

5.4) Solicitud de permiso sin goce salarial del funcionario José Ramón Loría Castillo:

Se conoce el oficio No. DIE 08-17-0847 (0026) de fecha 21 de marzo de 2017, por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual, con ocasión de lo señalado por la Dirección de Gestión de Recurso Humano en el oficio No. GRH-22-2017-146 (0269) de fecha 01 de febrero de 2017, recomienda no otorgar el permiso sin goce de salario presentado por el señor José Ramón Loría Castillo, funcionario de la Unidad de Servicios Generales.

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad deciden:

Acuerdo:

No se aprueba la licencia sin goce salarial solicitada por el señor José Ramón Loría Castillo, funcionario de la Unidad de Servicios Generales.

5.5) Solicitud realizada por la empresa Hermanos Brenes S.A.:

Se conoce el oficio No. GAJ-04-17-0412 (0465) de fecha 04 de abril de 2017, suscrito por la Licda. Gabriela Trejos Amador y la Licda. Olga Martha Fallas Ramírez, Gerente a.i. y funcionaria de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual con ocasión de lo solicitado por la empresa Constructora Hermanos Brenes S.A., en la nota No. 125-CHB-2017 de fecha 08 de marzo de 2017, se solicita que se autorice por única vez a la empresa Constructora Hermanos Brenes S.A. formular una propuesta de pago por escrito ante el Consejo para ser valorada y resuelta en aras de recuperar en sede administrativa la suma de ¢21.453.296.68 monto que corresponde a sumas pagadas de más en el ítem de acarreo de materia, más los respectivos intereses hasta su efectivo pago.

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad deciden:

Acuerdo:

Autorizar - por única vez - a la empresa Constructora Hermanos Brenes S.A. formular una propuesta de pago por escrito ante este Consejo para ser valorada y resuelta, en aras de recuperar en sede administrativa la suma de ¢21.453.296.68, monto que corresponde a sumas pagadas de más en el ítem de acarreo de materiales, más los respectivos intereses hasta su efectivo pago.

ARTÍCULO SEXTO

Presupuesto Extraordinario 1-2017:

Se incorpora a la sesión el Lic. Carlos Solís Murillo, Gerente de Adquisición y Finanzas.

Seguidamente procede a explicar el detalle del Presupuesto Extraordinario 1-2017 remitido mediante el oficio No. FIN-01-2017-39 (1506) de fecha 05 de abril de 2017, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo a.i. y el Lic. Dennis Cordero Centeno, Director de Finanzas, con el cual el Presupuesto del CONAVI se incrementa en ¢85.751,9 millones.

El director Durán Fernández manifiesta que, en la sesión de trabajo efectuada esta tarde, de revisión de proyectos de la Institución con las Gerencias, se mencionaron dos proyectos que requerían recursos; el de Sabalito Las Mellizas y Radial Jardines Loto. Ahora bien, revisando el Presupuesto Extraordinario, sí encontró incluido el proyecto de Sabalito Las Mellizas, sin embargo, el de la Radial Jardines Loto no.

El Lic. Solís Murillo responde que, según recuerda sí está incluido como un Topic, en la partida de Topics es donde se encuentra su financiamiento; sin embargo, lo verificará y en caso de no estarlo, haría el ajuste respectivo.

Por último, el director Durán Fernández solicita al Director Ejecutivo que dé seguimiento a la respuesta que se encuentra pendiente por parte de la Comisión de Emergencias, sobre el tema del decreto de la Ruta 856, porque con este presupuesto se están aprobando nuevamente recursos, basados precisamente en ese decreto, sin saber con certeza si se podrán ejecutar.

El Ing. Valverde González toma nota.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad deciden:

Acuerdo Firme:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario 1-2017, de conformidad con el detalle remitido mediante el oficio FIN-01-2017-39 (1506) de fecha 05 de abril de 2017, suscrito por el Director Ejecutivo y Director de Finanzas de este Consejo.

Se retira de la sesión el Lic. Solís Murillo.

ARTÍCULO SÉTIMO

Informe Nro. DFOE-IFR-IF-00002-2017 denominado "Auditoria Especial sobre la determinación de las medidas preventivas del estado costarricense, en la infraestructura de la Red Vial Nacional ubicada en zonas vulnerables por eventos climáticos extremos":

Se conoce el oficio No. 03989 (DFOE-IFR-0161) de fecha 03 de abril de 2017, suscrito por la señora Marcela Aragón Sandoval, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, mediante el cual remite el Informe Nro. DFOE-IFR-IF-00002-2017 denominado "Auditoria Especial sobre la determinación de las medidas preventivas del Estado Costarricense, en la infraestructura de la Red Vial Nacional ubicada en zonas vulnerables por eventos climáticos extremos".

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad deciden:

Acuerdos:

- 1- Instruir al Director Ejecutivo para que comunique a la Contraloría General de la República, con copia a este Consejo de Administración, el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de la persona que fungirá como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones de ese Órgano Contralor, para brindar información sobre el seguimiento de las disposiciones contenidas en el Informe Nro. DFOE-IFR-IF-00002-2017 denominado "Auditoria Especial sobre la determinación de las medidas preventivas del Estado Costarricense, en la infraestructura de la Red Vial Nacional ubicada en zonas vulnerables por eventos climáticos extremos".
- 2- Designar a la funcionaria Kattia Castillo Romero, Jefe de Archivo Central, como responsable de la conformación y custodia de un expediente producto del Informe Nro. DFOE-IFR-IF-00002-2017 denominado "Auditoria Especial sobre la determinación de las medidas preventivas del Estado Costarricense, en la infraestructura de la Red Vial Nacional ubicada en zonas vulnerables por eventos climáticos extremos". Para lo anterior, en lo que corresponde, deberá acatar los *"Lineamientos para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría"*, dictados por el Despacho Contralor, mediante la Resolución R-DC-144-2015 de fecha 13 de

noviembre de 2015, publicada en La Gaceta No. 242 de fecha 14 de diciembre de 2015.

- 3- Instruir al Director Ejecutivo para que atienda las disposiciones contenidas en el Informe Nro. DFOE-IFR-IF-00002-2017 denominado "Auditoria Especial sobre la determinación de las medidas preventivas del Estado Costarricense, en la infraestructura de la Red Vial Nacional ubicada en zonas vulnerables por eventos climáticos extremos", dentro de los plazos indicados al efecto.

ARTÍCULO OCTAVO

Contratación Directa No. 2017CD-000001-OGCSV "Contratación Especial de Organismos de Ensayo para la obtención de los Servicios de Verificación de la Calidad de los proyectos de conservación vial de la Red Vial Nacional":

Se conoce el oficio No. DIE-08-16-0955 (0026) de fecha 31 de marzo de 2017, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete recomendación de adjudicación No. PRO 06-17-0297, suscrita por la Licda. Carmen Madrigal Rímola, Proveedora Institucional, de la Contratación Directa No. 2017CD-000001-OGCSV, "Contratación especial de organismos de ensayo para la obtención de los servicios de verificación de la calidad de los proyectos de conservación vial de la Red Vial Nacional".

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad deciden:

Acuerdo:

- 1- Analizados los informes legal, financiero, técnico, de razonabilidad de precios, la recomendación de la Proveeduría Institucional No. PRO 06-17-0297 y el oficio No. DIE-08-17-0955 se acogen y se adjudica la Contratación Directa No. 2017CD-000001-OGCSV, "Contratación especial de organismos de ensayo para la obtención de los servicios de verificación de la calidad de los proyectos de conservación vial de la Red Vial Nacional", a las empresas acreditadas según el reglamento indicado anteriormente:

VERIFICADORAS		PLANTA ASIGNADA	
1	LGC	MECO La Uruca	
	2014LN-000018-0CV00	2014CD-000140-0CV00	2014LN-000017-0CV00
	1-1, 1-2 1-9	3-2	1-2, 1-7, 1-9
2	CACISA	Hernán Solís Guápiles	
	2014LN-000018-0CV00	2014CD-000140-0CV00	2014LN-000017-0CV00
	1-4, 1-5, 1-6, 1-3, 1-8, 1-7	6-2	1-1, 1-3, 1-4, 1-5, 1-6, 1-8

3	VIETO	Hernán Solís Abangares	
	2014LN-000018-0CV00	2014CD-000140-0CV00	2014LN-000017-0CV00
	2-1, 2-2, 3-1, 3-2	2-2, 3-2	2-1, 2-2, 2-3, 3-1,3-2
4	CASTRO & DE LA TORRE	MECO Guápiles	
	2014LN-000018-0CV00	2014CD-000140-0CV00	2014LN-000017-0CV00
	5-1, 5-2, 6-1, 6-2	6-1	5-1, 5-2, 6-1
5	LIMPISA	MECO Río Claro	
	2014LN-000018-0CV00	2014CD-000140-0CV00	2014LN-000017-0CV00
	4-3		4-1, 4-2, 4-3
6	ITP	Quebradores del Sur	
	2014LN-000018-0CV00	2014CD-000140-0CV00	2014LN-000017-0CV00
	4-1, 4-2		
7	OJM	MECO Bagaces	
	2014LN-000018-0CV00	2014CD-000140-0CV00	2014LN-000017-0CV00
	2-3, 2-4	1-4	2-4

Contrataciones que regirán por un año calendario.

2- Instruir a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos para que realice en forma expedita los contratos correspondientes a la Contratación Directa No. 2017CD-000001-0GCSV, así como la formalización de los mismos y la aprobación interna correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO

Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa IMNSA Ingenieros y Consultores, S.A., dentro de la Licitación Pública No. 2007LN-000035-ODI00:

Se conoce el oficio No. GAJ-04-17-0393 (1537) de fecha 28 de marzo de 2017, suscrito por la Licda. Gabriela Trejos Amador, la Licda. Dixá Córdoba Gómez y la Licda. Olga Martha Fallas Ramírez, Gerente a.i. y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual se remite para aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa IMNSA INGENIEROS Y CONSULTORES S.A., en la Licitación Pública No. 2007LN-000035-ODI00 denominada "Contratación de servicios profesionales para el diseño de pavimentos, Diseño Paisajístico y Elaboración de Planos Paisajísticos, Constructivos, Especificaciones Técnicas, Programa de Trabajo, Propuesta de Señalamiento Horizontal y Vertical y Presupuesto del siguiente proyecto "Mejoramiento Ruta Nacional No. 17, Sección 23 "El Roble-Angostura-Cocal".

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad deciden:

Acuerdo:

Declarar sin lugar el reclamo administrativo interpuesto por la empresa IMNSA INGENIEROS Y CONSULTORES S.A., en la Licitación Pública No. 2007LN-000035-ODI00 denominada "Contratación de servicios profesionales para el diseño de pavimentos, Diseño Paisajístico y Elaboración de Planos Paisajísticos, Constructivos, Especificaciones Técnicas, Programa de Trabajo, Propuesta de Señalamiento Horizontal y Vertical y Presupuesto del siguiente proyecto "Mejoramiento Ruta Nacional No. 17, Sección 23 "El Roble-Angostura-Cocal".

Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública.

Notifíquese.

ARTÍCULO DÉCIMO

Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa Constructora San Román de Turrialba, S.A., para el pago de las facturas 1422-8 y 1439-2, dentro de la Contratación 2013LA-000020-ODI000:

Se conoce el oficio No. GAJ-08-17-0413 (2900) de fecha 04 de abril de 2017, suscrito por la Licda. Gabriela Trejos Amador y la Licda. Vanessa Jiménez Jiménez, Gerente a.i. y funcionaria de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual se remite para aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa Constructora San Román de Turrialba, S.A., para el pago de las facturas 1422-8 y 1439-2, dentro de la Contratación 2013LA-000020-ODI000.

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad deciden:

Acuerdos:

- 1) Declarar parcialmente con lugar el reclamo interpuesto por la empresa Constructora San Román de Turrialba, S.A., reconociendo a su favor la suma de ₡10.538.749,56 (Diez millones quinientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve colones con cincuenta y seis céntimos), por concepto de indemnización por obras ejecutadas dentro del marco de la contratación irregular, dentro de la licitación abreviada 2013LA-000020-ODI00.

- 2) De conformidad con los artículos 210, siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RCLA), se instruye a Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos llevar a cabo una investigación preliminar dirigida al estudio descrito en la presente resolución con el fin de determinar si existe responsabilidad disciplinaria por parte de algún funcionario de este Consejo.
- 3) Contra el presente acto procede el recurso de reconsideración o reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública.

Notifíquese.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Convenio Marco Interinstitucional entre el CONAVI y el MOPT para la atención de la Ruta Nacional No. 606:

Se conoce el oficio No. DIE 08-17-0966 (0026) de fecha 05 de abril de 2017, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación el oficio No. GCSV 84-2017-0879 de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, que contiene borrador de Convenio Marco Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Vialidad y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la atención de la Ruta Nacional No. 606, sección de control: 60700 Guacimal (R. 605) – Santa Elena (Iglesia).

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad deciden:

Acuerdo:

Aprobar el Convenio Marco Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Vialidad y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la atención de la ruta nacional No. 606 sección de control: 60700 Guacimal (R. 605) – Santa Elena (Iglesia), remitido por la Dirección Ejecutiva mediante el oficio No. DIE 08-17-0966 de fecha 05 de abril del 2017.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

Informe Técnico de Auditoría Interna sobre el contenido del inciso 21 del artículo 108, Decreto No. 30941-MOPT:

Se conoce el oficio No. AUIF-09-17-0085 (493) de fecha 03 de abril de 2017, suscrito por el Lic. Reynaldo Vargas Soto, Licda. María del Rocío Bastos Villalobos y el Lic. Jorge Humberto Salazar Vargas, Auditor Interno y funcionarios de la Auditoría Interna respectivamente, mediante el cual se remite para conocimiento el Informe Técnico sobre el inciso 21 del artículo 108 "Reglamento Autónomo de Servicios del Consejo Nacional de Vialidad", Decreto No. 30941-MOPT.

Los señores Miembros solicitan a la Secretaria de Actas que convoque al Auditor Interno para la próxima sesión, con el fin que se refiera al presente informe.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

Informe de Auditoria Interna sobre la percepción de los modelos de madurez de los Sistemas de Control Interno y de Valoración del Riesgo:

Se conoce el oficio No. AUOF-09-17-088 (493) de fecha 03 de abril de 2017, suscrito por el Lic. Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno, mediante el cual se remite para conocimiento el Informe AUIC-09-16-0374 denominado "Informe sobre la Percepción de los Modelos de Madurez de los Sistemas de Control Interno y de Valoración del Riesgo".

Los señores Miembros solicitan a la Secretaria de Actas que convoque al Auditor Interno para la próxima sesión, con el fin que se refiera al presente informe.

Al ser las 5:10 p.m., el señor Presidente, Ing. Carlos Villalta Villegas, levanta la sesión.